

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: FORMACIÓN TRABAJO EN EQUIPO

Código:	GEST-PPT-Formación Trabajo Equipo-08.15
Fecha:	03/11/2015

Clasificación:	Público
----------------	---------



PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

Hoja de Identificación del documento

Título:	Pliego de Prescripciones Técnicas: Formación Trabajo en Equipo
Código:	GEST-PPT-Formación Trabajo Equipo-08.15
Fecha:	03/11/2015
Fichero:	PPT_FORMACIÓN_TRABAJO_EQUIPO_2015 V1.o.DOCX

Autor:	David Escribano, Sebastián Rosselló, Alejandro C. Fernández
Revisor:	Patricia Torres
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Número	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	01/07/2015	David Escribano, Sebastián Rosselló	Creación
0.2	21/07/2015	David Escribano, Sebastián Rosselló	Revisión para aprobación
0.3	25/08/2015	David Escribano, Sebastián Rosselló	Correcciones tras revisión
1.0	03/11/2015	Alejandro C. Fernández	Versión final

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas: Formación en Trabajo en Equipo.
Alcance:	Formación en Trabajo en Equipo en la modalidad presencial en las oficinas de CRIDA A.I.E., a través de acciones formativas coordinadas y adecuadas a las necesidades de la Agrupación.
Lugar de Recepción y Entrega:	Oficinas de CRIDA A.I.E., en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid).
Importe Límite:	El importe límite de licitación asciende a SIETE MIL EUROS (7.000,00 €, exento de impuestos) incluyendo todos los gastos en que pueda incurrir el Adjudicatario en el desarrollo de los trabajos.
Forma de pago:	El abono se realizará en un pago único a la firma del contrato, contra factura desglosada y anexo económico detallado por horas. Mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el adjudicatario
Revisión de Precios:	Dadas las características de la prestación, el contrato en vigor no será susceptible de modificaciones.
Plazo de ejecución:	El formato del curso habrá de ser extensivo, con una duración estimada de tres meses, a iniciar preferiblemente durante el mes de noviembre de 2015.
Prórrogas:	No se contemplan.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento Negociado, con Publicidad y con Concurrencia contra oferta previamente evaluada y aceptada.
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Observaciones:	N/A

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	6
1.1	Antecedentes	6
1.2	Objeto	6
1.3	Alcance	6
1.4	Prestación del servicio	7
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	7
1.6	Plazo de Ejecución	7
2	Forma de Adjudicación	7
3	Servicio a prestar por el Adjudicatario	8
4	Personal que participe en la prestación del servicio.....	9
4.1	Condiciones relativas al personal	9
4.2	Condiciones relativas a la empresa Adjudicataria	9
5	Oferta.....	10
5.1	Documentación a Presentar con la Oferta	10
5.2	Criterios para la evaluación de las ofertas	10
6	Cláusulas Particulares	11
6.1	Cláusula de Confidencialidad	11
6.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	11
6.3	Protección de Datos	13
6.4	Responsabilidades	16
7	Variantes de la Oferta	16

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA A.I.E. es una empresa joven, compuesta en su mayor parte por profesionales de perfil técnico que requieren un desarrollo continuo en su objetivo de entregar resultados acordes a los criterios de excelencia definidos. En este contexto, la formación resulta un instrumento indispensable como medida de potenciación del personal y crecimiento de la empresa.

En particular, la actividad de CRIDA A.I.E. se organiza en proyectos, ya sean de ámbito nacional o internacional, con una estructura dinámica que permite a los empleados asumir distintos roles. Como sucede en otros ámbitos, los proyectos aeronáuticos requieren una alta exigencia en la calidad y puntualidad de los mismos. La gestión de este tipo de situaciones se verá favorecida por la formación de trabajo en equipo que proporcionará a los empleados de CRIDA A.I.E. las herramientas necesarias para que en colaboración puedan alcanzar el objetivo del grupo superando situaciones de estrés.

Es por ello, que se considera de gran importancia el disponer de una plantilla de trabajadores adecuadamente formados en los distintos procesos, técnicas e instrumentos disponibles para la consecución de un buen trabajo en equipo, con el fin de poder contribuir eficazmente a alcanzar el objetivo común y rendir al máximo nivel en las situaciones más exigentes.

1.2 Objeto

Este Pliego de Prescripciones Técnicas nace de la necesidad de disponer de una plantilla de profesionales cualificados, capaces de hacer frente a las exigencias del mercado y para ello, se considera la formación la vía más efectiva para el desarrollo de los trabajadores.

En este sentido, los objetivos de esta actividad consisten en identificar las condiciones de trabajo en equipo en CRIDA A.I.E., así como concienciar al grupo sobre los valores y beneficios de esta forma de trabajo, en los que la productividad del grupo resulta superior a la suma de las contribuciones individuales, y sobre la prioridad de los objetivos de equipo frente a los objetivos personales. Por tanto, habrá que definir una metodología y unas herramientas concretas que permitan mejorar y solucionar los factores identificados, así como fomentar actitudes constructivas dentro del equipo.

En definitiva, se pretende dar la formación adecuada a los empleados para que sean capaces de actuar y colaborar de forma activa y conjunta, con independencia del rol que asuman en el equipo.

1.3 Alcance

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA A.I.E.

El alcance de los servicios comprenderá, la formación en trabajo en equipo para un total de 10 a 15 alumnos (a especificar, de forma justificada, por la empresa ofertante), adaptada a las necesidades específicas de CRIDA A.I.E., en la modalidad presencial, a través de acciones coordinadas y adecuadas a las necesidades de la Agrupación. Se ha de tener en cuenta la posible heterogeneidad de los roles y conocimientos de los participantes, así como su experiencia, que se espera facilite su aprendizaje y favorezca

la aplicación de la formación a situaciones particulares que se puedan presentar en sus proyectos.

1.4 Prestación del servicio

La formación se impartirá en las oficinas de CRIDA A.I.E., actualmente ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid).

Cualquier variación de la ubicación de las oficinas será comunicada a la empresa adjudicataria en tiempo y forma conveniente¹.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe límite de licitación para el presente Pliego asciende a SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) exentos de IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992.

El abono del servicio prestado por la Empresa Adjudicataria se realizará en un pago único a la firma del contrato, contra factura detallada, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario

Dadas las características de la prestación, el contrato en vigor no será susceptible de modificaciones.

1.6 Plazo de Ejecución

La ejecución del curso deberá realizarse en un plazo no superior a cuatro meses, a iniciar durante el mes de diciembre de 2015. Su formato deberá ser extensivo, es decir, con clases periódicas no necesariamente consecutivas.

La duración del curso será de 2 a 4 meses, considerando posibles periodos vacacionales, con un total de horas lectivas que no podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 40 horas.

No obstante, se valorará positivamente la flexibilidad en el calendario de impartición del curso, entendida como la adaptabilidad a la disponibilidad y necesidades del personal de CRIDA A.I.E.

2 Forma de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada, de acuerdo a los términos del [PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN](#) disponible en la web de CRIDA A.I.E.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es) para presentar las ofertas. Éstas serán remitidas por separado la oferta técnica y la oferta económica, vía telemática ambas, a las direcciones siguientes:

- **Oferta económica:** A la dirección contratacion-economica@crida.es con el asunto "[XXX] – OFERTA ECONÓMICA CURSO TRABAJO EN EQUIPO", donde XXX habrá de ser sustituido por el nombre de la empresa licitadora.

¹ Comunicación por escrito con 15 días naturales de antelación.



- **Oferta técnica:** A la dirección contratacion-tecnica@crida.es con el asunto “[XXX] – OFERTA TÉCNICA CURSO TRABAJO EN EQUIPO”, donde XXX habrá de ser sustituido por el nombre de la empresa licitadora.

Durante los primeros siete (7) días naturales se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto “ACLARACIONES PLIEGO CURSO TRABAJO EN EQUIPO”. Las respuestas se harán públicas en la web tres días naturales después.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido admitidas en tiempo y forma, notificándose la empresa adjudicataria en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicio a prestar por el Adjudicatario

Los servicios a prestar por el Adjudicatario han de cubrir, como mínimo, las áreas identificadas en el listado que a continuación se detalla:

- Reunión preliminar con la dirección de CRIDA A.I.E. a fin de alinear el programa del curso con la estrategia y procesos de aplicación.
- Evaluación inicial del contexto de trabajo en equipo de CRIDA A.I.E., mediante la identificación de necesidades y aspectos de mejora.
- Presentación de herramientas para fomentar el trabajo en equipo y resolución de conflictos (sesiones teóricas y talleres prácticos):
 - Funcionamiento de los equipos y de la interacción entre los miembros;
 - Habilidades para una comunicación fluida y constructiva;
 - Habilidades de delegación y coordinación de trabajo;
 - Alineamiento de objetivos personales y comunes;
 - Resolución de conflictos y toma de decisiones en equipo.
- Evaluación final del grupo: lecciones aprendidas, aplicación al entorno de trabajo.
- Reunión final con la dirección: diagnóstico de necesidades detectadas, soluciones propuestas, apoyo de la dirección, mejoras obtenidas (individuales y colectivas), propuestas de continuidad.

El detalle de cada área identificada no pretende ser exhaustivo, sino que únicamente busca aportar algo más de información acerca del objetivo de la misma. La organización de las mencionadas áreas podrá ser diferente, siempre que se cubran los objetivos formativos fijados. En cualquier caso, se valorará la claridad y la exhaustividad en el temario propuesto, así como la inclusión en el mismo de casos prácticos, basados bien en un entorno real, en el que CRIDA A.I.E. haya o esté participando, o en una propuesta genérica a modo de ejemplo en línea con el tipo de proyectos en los que trabaja CRIDA A.I.E. La elección entre una u otra propuesta será acordada a la firma del contrato entre la empresa adjudicataria y la dirección de CRIDA A.I.E. No obstante, se valorarán las sugerencias en cuanto a las posibles ventajas y desventajas que una u otra opción presenten.

4 Personal que participe en la prestación del servicio

4.1 Condiciones relativas al personal

Dado que el principal objetivo de esta actividad es la formación del personal de CRIDA A.I.E., resulta especialmente crítica la capacitación del profesorado propuesto, su capacidad docente y su experiencia en la impartición de cursos similares (a título de ejemplo, sería conveniente una experiencia mínima de 5 años como formador y al menos 3 años en impartición de formación de Trabajo en Equipo). En cualquier caso, CRIDA A.I.E. se reserva el derecho de solicitar cambio de profesorado si el servicio prestado no se considerase ajustado a las necesidades acordadas.

Asimismo, el Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los recursos humanos adecuados a tal fin, obligándose expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA A.I.E., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA A.I.E. totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA A.I.E. no se subrogará en dichas relaciones.
- c) Cumplir todas las normas que sobre seguridad, policía y régimen interno rijan en el centro de trabajo.
- d) Cumplir toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA A.I.E., así como de organización autónoma.

4.2 Condiciones relativas a la empresa Adjudicataria

Al finalizar la prestación, la empresa adjudicataria se compromete a emitir diplomas que certifiquen la realización de la acción formativa para cada uno de los asistentes, siempre y cuando hayan cumplido con la asistencia y aprovechamiento mínimos que se estipulen como obligatorios.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar a CRIDA A.I.E. toda la documentación necesaria para la solicitud de bonificación de la actividad formativa en la

Fundación Tripartita para la formación en el Empleo, según las condiciones legalmente establecidas en la orden ministerial 2307/2007 de 27 de julio.

5 Oferta

5.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia. La oferta deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta constará de dos partes claramente diferenciadas:

- La primera parte, consistirá en la presentación del programa formativo junto con las opciones de impartición del mismo y capacitación de los formadores, de acuerdo a los criterios técnicos de evaluación identificados en la Fase I detallados a continuación;
- La segunda parte, estará constituida por un dossier económico donde se detallará el coste de cada elemento ofertado y la opción de acceso a bonificación por la Fundación Tripartita, de acuerdo a los criterios económicos de evaluación identificados en la Fase II detallados a continuación.

Adicionalmente, la documentación de carácter administrativo (a presentar junto con la oferta económica) permitirá comprobar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados en su procedimiento de contratación, en particular en el apartado 4 (solvencia técnica y económica, certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y, en general, no estar afectadas por ninguno de los supuestos que impedirían la contratación con CRIDA) , acreditándose así mismo la capacidad de actuar en nombre de la empresa ofertante de los firmantes de la propuesta.

5.2 Criterios para la evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica.

Fase I: Evaluación Técnica (60%)

Los aspectos a valorar se resumen en la tabla siguiente, ordenados de mayor a menor relevancia:

Id.	Descripción	Ponderación
T.001	Adaptabilidad a la metodología y procesos de CRIDA A.I.E., haciendo hincapié en las áreas consideradas prioritarias	26%
T.002	Contenidos y detalle del programa a impartir	21%

Id.	Descripción	Ponderación
T.003	Valoración del personal docente asignado a la formación	15%
T.004	Metodología de impartición del curso	12%
T.005	Propuestas de evaluación inicial y final	10%
T.006	Metodología probada de la empresa formadora	8%
T.007	Flexibilidad en el calendario de impartición del curso	5%
T.008	Disponibilidad en el comienzo del curso	3%
TOTAL		100%

Fase II: Evaluación Económica (40%)

Los aspectos a valorar se resumen en la tabla siguiente, ordenados de mayor a menor relevancia:

Id.	Descripción	Ponderación
E.001	Importe unitario (por hora de curso presencial impartida y alumno)	50%
E.002	Importe total	35%
E.003	Bonificación mediante la Fundación Tripartita	15%
TOTAL		100%

6 Cláusulas Particulares

6.1 Cláusula de Confidencialidad

Reconocimiento de confidencialidad

Toda la información (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA A.I.E) que por razón de las actividades cubiertas por este Pliego deba conocer el adjudicatario, será tratada con la máxima confidencialidad.

Pacto de no divulgación

El adjudicatario se comprometerá, durante el período de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un período no inferior a diez años, a no utilizar, ni comercializar, ni divulgar la información confidencial de CRIDA A.I.E. a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA A.I.E. apruebe explícitamente por escrito.

6.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratadas, subcontratadas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para



la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA A.I.E. en este Pliego / Contrato.

CRIDA A.I.E. será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA A.I.E., el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA A.I.E. como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA A.I.E. en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA A.I.E..

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA A.I.E. deberá:

- Informar a CRIDA A.I.E. y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA A.I.E. y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA A.I.E. cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los

trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA A.I.E.

- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA A.I.E.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

6.3 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta contratación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA A.I.E. conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA A.I.E.), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA A.I.E., cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA A.I.E. un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoría interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA A.I.E., informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA A.I.E.

6.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA A.I.E. responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

7 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prestaciones Técnicas.

En Madrid, a 03 de noviembre de 2015



David Escribano



Sebastián Rosselló



VºBº: José Miguel de Pablo
Director de CRIDA A.I.E.

CRIDA
V-85383578